

203006

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es



CSN/AIN/14/IRA/1903/11



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el catorce de julio de dos mil once en **DICEPA, Papelera de Enate, SL**, sita en [REDACTED] en Enate (Huesca).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a determinación y control de gramaje con fines de control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 11-03-10.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 10-9360, con una fuente de Kr-85, nº RT-576, con 11.1 GBq (300 mCi) de actividad nominal, para medida del gramaje (g/m^2) en continuo. _____
- Los accesos a zonas con riesgo de exposición al haz de radiación estaban señalizados de acuerdo con el riesgo radiológico existente y disponían de medios de protección física para control de entrada y evitar



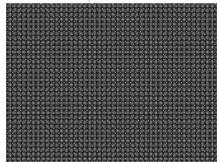
la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo, y de prevención de riesgo de incendios. _____

- El equipo tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- La posición del obturador estaba indicada por señalización luminosa (roja = abierto, verde = cerrado). _____
- El haz directo de radiación era inaccesible en operación porque no existe espacio físico de acceso y con la línea de producción parada porque se cierra el obturador automáticamente. _____
- Las tasas de dosis equivalente en las inmediaciones transitables del equipo con obturador abierto eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y junto al equipo con obturador cerrado se correspondían con las curvas de isodosis indicadas en el Manual de Usuario. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN, con información relevante y con los registros firmados por el Supervisor responsable. No estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica del equipo (señalización radiológica, sistemas de seguridad y blindajes) realizada por el Supervisor mensualmente, con resultados conformes. _
- El programa de mantenimiento de la planta contenía "permisos" para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno del equipo radiactivo. _____
- Disponían de un procedimiento para detección indirecta de fugas de gas Kr-85 por medidas electrónicas durante la asistencia técnica del equipo.
- Presentaron certificados emitidos por una entidad autorizada [REDACTED] [REDACTED] IRA/3067, indicando la causa de la intervención, actuación realizada y técnico responsable. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Disponían de 2 dosímetros de área leídos mensualmente y los datos de varios años demostraban que las dosis equivalentes potenciales habían sido similares al fondo radiológico natural. _____
- Disponían de un monitor de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED] mod. [REDACTED] n° 41-392, operativo. _____



- El certificado de la última calibración [REDACTED] el 25-02-10) indicaba que el factor de calibración ($H_{\text{verdadera}}/H_{\text{medida}}$) para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 estaba dentro del rango admisible 0.8 - 1.2. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de agosto de dos mil once.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **DICEPA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ASUNTO: Remision de Acta de Inspección.

REFERENCIA: CSN/AIN/14/IRA/1903/11

D. [REDACTED] con D.N.I numero [REDACTED] en calidad de Director General de la empresa DICEPA PAPELERA DE DE ENATE, S.L. reconoce haber leído y esta conforme con el Acta de Inspección.

Enate a 04 de Agosto de 2011

